

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 110-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 18 de marzo del 2022, Oficio N° 171-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece “(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. “Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes”;

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que “(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable”; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución N° 223-2019-CO-UNJ de fecha 18 de junio del 2019, se aprobó el Reglamento General de Grado y Título Profesional de la UNJ, y en los artículos 70, 71 y 72 se establece el Procedimiento Administrativo de la Constancia de Egresado;

Mediante Resolución N° 008-2022-CO-UNJ de fecha 13 de enero del 2022, se designó al Coordinador de la Facultad de Ingeniería y al Coordinador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNJ;

Con Oficio N° 171-2022-UNJ-P/VPACAD de fecha 15 de marzo de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la modificación de los artículos 70 y 71 del Reglamento General de Grado y Título Profesional de la UNJ, conforme a su propuesta presentada;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo de 2022, los miembros de la Comisión Organizadora, acordó por unanimidad, modificar los artículos 70 y 71 del Reglamento General de Grado y Título Profesional de la UNJ;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR los artículos 70 y 71 del Reglamento General de Grado y Título Profesional de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 223-2019-CO-UNJ, según el siguiente detalle:

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN N° 110-2022-CO-UNJ

Jaén, 18 de marzo del 2022

Artículo 70.- El Coordinador de Facultad expedirá la Constancia de Egresado al estudiante que haya culminado satisfactoriamente el Plan de Estudio Profesional.

Artículo 71.- La Constancia de Egresado se solicita en la Coordinación de Facultad adjuntando lo siguiente:

- a) Recibo de pago por derecho de Constancia de Egresado.
- b) Formato de No Adeudar Bienes a la Universidad con vigencia al inicio del trámite, debiendo ser visado y sellado por la Escuela Profesional, la Dirección General de Administración, la Oficina de Biblioteca General, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Dirección de Bienestar Universitario, la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, el Laboratorio de Química, el Laboratorio de Biología, el Laboratorio del Departamento Académico correspondiente.
- c) Tres (3) fotografías tamaño pasaporte con ropa formal, a colores, con todo blando, sin borde.
- d) Certificado de Estudios Originales, emitido por el Área de Registros y Asuntos Académicos.
- e) Constancia de Practicas pre-profesionales, de acuerdo a la normativa vigente, de ser el caso.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Vicepresidencia de Investigación y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE.



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



Abg. Jean Ebere Cruz Iglesias
Secretario General